

JGE83/2013

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS APOYOS SUBSIDIARIOS DESTINADOS A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACREDITADOS ANTE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADOS MEDIANTE ACUERDO JGE54/2013

A N T E C E D E N T E S

1. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante el Acuerdo CG12/2013, el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2013, por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.
2. El 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante el Acuerdo JGE06/2012, los Lineamientos para Apoyos Administrativos a los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Federal Electoral (Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores) y personal acreditado que los auxilia.
3. El 15 de mayo de 2012, la Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo JGE72/2012, modificar el Anexo 1 de la parte denominada Apoyos al Personal de los Lineamientos para Apoyos Administrativos a los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Federal Electoral (Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores) y Personal Acreditado que los Auxilia.

4. El 15 de abril de 2013, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE54/2013, los Lineamientos para la Administración de los Apoyos Subsidiarios Destinados a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Federal Electoral, dichos Lineamientos prevén el Apartado V. “Modificación de los Lineamientos”, que ésta corresponde exclusivamente a esta Junta General Ejecutiva, dentro del ámbito de su competencia, a propuesta de las áreas competentes. Dichos Lineamientos prevén en el Apartado V. “Modificación de los Lineamientos”, que la modificación de los Lineamientos corresponde exclusivamente a esta Junta General Ejecutiva, dentro del ámbito de su competencia, a propuesta de las áreas competentes”.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los recursos económicos de los que dispone la Federación, entre otros, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

3. Que según lo previsto en los artículos 108, párrafo 1, inciso c) y 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 37, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva es el órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
4. Que conforme a lo señalado en los artículos 122 párrafo 1, incisos c) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con el artículo 38, párrafo 1, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, esta Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores; así como desarrollar las acciones necesarias para asegurar que las Comisiones de Vigilancia, Nacional, Locales y Distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos en el Código de la materia y conforme a la normativa que para la administración de recursos humanos, financieros y materiales se emitan.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 128, incisos k) y m) del Código Comicial, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entre otras atribuciones, la de asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales, se integren, sesionen y funcionen en los términos establecidos por el propio Código, como solicitar a las comisiones de vigilancia los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia.
6. Que el artículo 171, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, refiere que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional relativo al Padrón Electoral.
7. Que conforme a lo establecido en el artículo 202 del Código de la materia, las comisiones de vigilancia tienen entre sus atribuciones las de Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas

Nominales de Electores, así como su actualización se lleve a cabo en los términos establecidos en el propio Código; vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos; recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores; coadyuvar en la campaña anual de actualización del padrón electoral; y las demás que les confiera el presente Código.

8. Que en términos de los artículos 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal Electoral y 48, párrafo 1, incisos b), c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración es responsable de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; de establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; de establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración del Instituto; de dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometidos a la aprobación de la Junta, y de organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto.
9. Que toda vez que por mandato legal la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la obligación de asegurar que dichas comisiones, sesiones y funcionen en los términos del propio Código Electoral Federal, se considera necesario que esta Junta General Ejecutiva, modifique los Lineamientos para la Administración de los Apoyos Subsidiarios destinados a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Federal Electoral, aprobados mediante Acuerdo JGE54/2013.
10. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo, en el que se modifican los siguientes aspectos: del Apartado III “Disposiciones Generales” los Puntos 11, 12 y 13; del Apartado IV.I “Apoyos al Personal” los Puntos 1, 2, 3 y 5; del Apartado

IV.II.I “Apoyos Financieros a la CNV” el punto 2; del Apartado IV.II.I “Apoyos Financieros a las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia” el punto 5, párrafos 1 y 2; del Apartado IV.III “Apoyos Materiales” los Puntos 2.2, 2.3, 4 y 7; del Apartado VI “Transparencia y rendición de cuentas”, el segundo párrafo, y del anexo 1 en “Apoyos al personal”, las columnas “calendario” y “monto”.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo, y 134 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106 párrafo 1; 108 párrafo 1, inciso c); 121, párrafo 1; 122, párrafo 1, incisos c) y h); 128 incisos k) y m); 133, párrafo 1, incisos a), b) y h); 171 párrafo 2; y 202 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 37, párrafo 1; 38 párrafo 1, inciso j); 48, párrafo 1, incisos b), c) y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; apartado V del Acuerdo JGE54/2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprueba el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la Administración de los Apoyos Subsidiarios destinados a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Federal Electoral, aprobados mediante Acuerdo JGE54/2013. De conformidad con el documento que se anexa y forma parte integral del Acuerdo.

Segundo. Las presentes modificaciones, entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

Tercero. Publíquese los Lineamientos para la Administración de los Apoyos Subsidiarios destinados a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Federal Electoral, , en la Norma IFE, debidamente actualizados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que realice la actualización de los Lineamientos para la Administración de los Apoyos Subsidiarios destinados a las Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales Acreditados ante los Órganos de Vigilancia del Instituto Federal Electoral, derivado de la modificación aprobada y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 párrafo 1 inciso m), del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de junio de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**